

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **053**

Fecha Estado: 03/08/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000920150037700	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	DAVID SANTIAGO BEDOYA VELAZQUEZ	LUCEDY DEL SOCORRO JARAMILLO HEREDIA	Auto requiere A Auxiliar para que corrija trabajo de particion. Concede termino de 5 dias. VOC	31/07/2020		
05001311001020170090700	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	CLARA CECILIA SANCHEZ ARENAS	ADALBERTO SALAZAR CHAVARRO	Auto que fija honorarios Al Dr. Rengifo Calle se le fija el equivalente al 1% del valor total del activo inventariado, de conformidad el 4° del Acuerdo 1852 de 2003, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura. voc	31/07/2020		
05001311001020180010600	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	CARLOS MARIO GUISAO OSPINA	MARGIORI ESPERANZA ARENAS PATIÑO	Auto que fija honorarios Al Dr. Angel Castro se le fija el equivalente al 1.5 % del valor total del activo inventariado, de conformidad el 4° del Acuerdo 1852 de 2003, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura. voc	31/07/2020		
05001311001020180037500	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	JAVIER ANTONIO CEBALLO GARCIA	PAULA ANDREA ARANGO VELSQEZ	Auto que fija honorarios A la Dra. Amador Valencia con arreglo en lo dispuesto en el artículo 363 del Código General del Proceso, en concordancia con el 4° del Acuerdo 1852 de 2003, emitido por el Consejo superior de la Judicatura. voc	31/07/2020		
05001311001020180053700	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	OSCAR DE JESUS GIRALDO ESPINAL	LUZ ANGELA MONSALVE GAMBOA	Cumplase lo resuelto por el superior Requiere a los apoderados de las partes. Concede termino de 10 dias.voc	31/07/2020		
05001311001020180061000	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	HONORIO DE JESÚS GARCÉS	MARÍA AMPARO JIMÉNEZ CARMONA	Auto que fija honorarios Al Dr. Cardona el equivalente al 1.5% del valor del activo inventariado, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 363 del Código General del Proceso, en concordancia con el 4° del Acuerdo 1852 de 2003, emitido por el Consejo superior de la Judicatura. .voc	31/07/2020		
05001311001020180064400	Verbal	LUZ DARY BARBOSA AGUDELO	HUGO FERNANDO OCSAS ROSALES	Auto termina procesos por desistimiento tácito Ordena levantar medidas cautelares. Ordena entrega de titulos judiciales a quien corresponda. Ordena entrega de anexos sin necesidad de desglose.voc	31/07/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020190049700	Verbal	FABIOLA DEL SOCORRO OSPINA	JOSE VICENTE ALVAREZ JARAMILLO	Auto que rechaza la demanda VOC	31/07/2020		
05001311001020190073400	Verbal	ANDREINA MOREANO SILDARRIAGA	XXXXXX	Auto decide el recurso Repone.Admite demanda.Reconoce Personeria al Doctor Juan Felipe Vallejo Osorio.voc	31/07/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
SECRETARIO (A)